



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 03 de febrero del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Sírvase proveer.

Calarcá, 08 de febrero de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), ocho de febrero de dos mil veintidós  
Ref.: Expediente: 63130400300220220000900  
Auto Interlocutorio No. 0195

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que para proceso DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO- trámite verbal de única instancia, formula a través de apoderado judicial el señor FERNELY ORTIZ MARTÍNEZ., en contra del señor CARLOS HUMBERTO GUTIÉRREZ VERA., sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 16  
DEL 09 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb2373787e3aaf2f4bf2b49c073002a454ebd0080a0fc2d57eb905d9e677b03e

Documento generado en 08/02/2022 02:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>